



ACUERDO No. CSJQUA24-1  
17 de enero de 2024

*“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal de Salento y Segundo Promiscuo Municipal de Circasia- Quindío”.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en los Acuerdos No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PSAA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión del 17 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficios No. 001 del 11 de enero de 2024, suscrito por el Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Salento y No. 012 del 12 de enero de 2024, suscrito por la Jueza del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia, solicitan autorización del cierre de los respectivos despachos por cambio de secretaria, ambos, durante los días 17 al 19 de enero de 2024.

Que el artículo 11º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece:

ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que en este caso confluye en una misma servidora judicial (señora Luz Marina Escobar Rivas), la condición de ser la secretaria saliente y entrante (Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Circasia y Promiscuo Municipal de Salento, respectivamente)

Que verificada la última información estadística reportada por los citados despachos en el SIERJU, con corte a 30 de septiembre de 2023, contaban con los siguientes inventarios finales de procesos con trámite:

Asuntos	Juzgado Promiscuo Municipal de Salento	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia
Control de Garantías	0	1
Control de Garantías Ley 1826	0	4
Conocimiento Ley 906 de 2004	2	2
Conocimiento Ley 1826 de 2017	30	19
Incidentes de Reparación	0	0
Civil Escritural	1	0
Civil Oral	86	193
Familia Escritural	0	0
Familia Oral	0	19
Tutelas	2	4
Incidentes Tutelas	2	0
Total	123	242

En consecuencia, analizadas las razones del servicio expuestas y teniendo en cuenta los inventarios con que cuentan los despachos, se considera viable autorizar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Circasia durante los días 18 y 19 de enero de 2024 y del Juzgado Promiscuo Municipal de Salento durante los días 19 y 22 de enero de 2024 para que se adelanten dichas labores.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** Disponer el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío durante los días 18 y 19 de enero de 2024 y del Juzgado Promiscuo Municipal de Salento – Quindío durante los días 19 y 22 de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo.

**ARTICULO 2º.-** Como consecuencia del cierre extraordinario los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso, sin perjuicio de la atención de acciones constitucionales en trámite y diligencias urgentes, las cuales deberán realizarse.

**ARTICULO 3º.-** Una vez culminado el cierre, los funcionarios deberán remitir un informe en el formato diseñado para tal fin y copia del inventario levantado

**ARTÍCULO 4º-** Enviar copia de este acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia y a la Oficina Judicial de Armenia, para lo de su competencia

**ARTÍCULO 5º.-.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ARTEAGA CÉSPEDES**  
Presidente

CSJQ /JAC